

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI

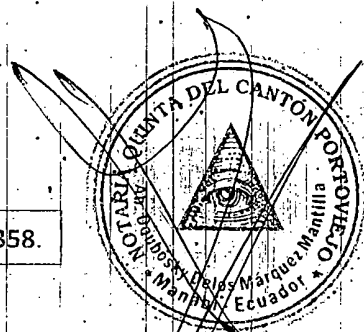
2017

13

01

05

P00358.



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA" CONDIARQUI SA. OTORGADA POR LOS SEÑORES GEMA DANIELA FORTIS SOLÓRZANO Y JORDAN ALEXANDER FORTIS SÓLORZANO.- CUANTÍA: \$ 10.000,00.- En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy sábado once de marzo del dos mil diecisiete ante mí, Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo encargado, mediante Acción de Personal número 5068-DP13-2016-KP, de fecha seis de septiembre dos mil dieciséis, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen por una parte y por sus propios los señores GEMA DANIELA FORTIS SOLÓRZANO, de estado civil Soltera portador de la cédula de ciudadanía UNO TRES UNO CUATRO CUATRO UNO UNO CINCO CUATRO CINCO, y por otra parte el señor JORDAN ALEXANDER FORTIS SÓLORZANO, de estado civil soltero, portadora de la cédula de ciudadanía UNO TRES UNO CUATRO OCHO SIETE CERO OCHO CUATRO NUEVE, los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

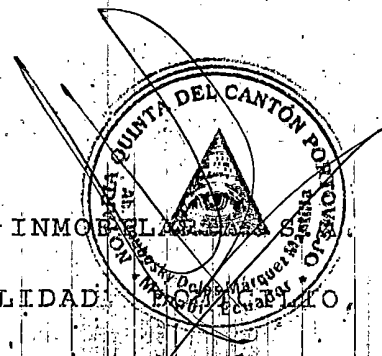


2.1.1

Nº TRAMITE: 20329-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI



CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA

TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,

PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es "CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA" CONDIARQUI SA.; Organizada en

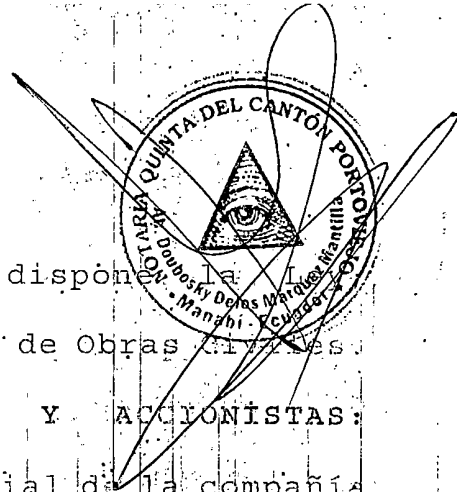
la República del Ecuador consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatutos. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:

El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias, y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. ARTÍCULO TRES.- PLAZO: La compañía tendrá

un plazo de duración de cien años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la ley y en este Estatuto. ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La

Compañía tiene como objeto social: a).- La realización de estudios, diseño, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, como la construcción de carreteras, caminos, puentes, aceras y bordillos, canales de riego, obras de infraestructura de alcantarillado, de aguas servidas y de agua potable; b).- Construcción de

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI



una compañía distinta conforme lo dispone la

j) Estudios de Suelo para la Construcción de Obras Civiles.

TITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:

ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de un dólar de valor cada una numeradas del 001 al 10.000; dividido en cinco mil acciones ordinarias

y normativas para cada accionista de un dólar de valor cada una, numeradas del 001 - al 5000. ARTÍCULO SEIS.-

TÍTULOS DE ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social, deberán ser

redactados con sujeción a lo dispuesto a la Ley de Compañías y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir títulos

que representen una o varias acciones una o varias acciones. ARTÍCULO SIETE.- PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS

TÍTULOS: En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o título de acción, el interesado

lo comunicará por escrito al Gerente General de la Compañía, el cual anulará el título o certificado, previa

publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido los treinta días contados a partir de la fecha de la

última publicación, se procederá a la anulación del

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. ARTÍCULO OCHO.-

LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRASFERENCIA DE DOMINIO:

La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezca inscrita como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirá con las formalidades previstas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO

ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO: Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de voto a la sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representante en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.

ARTÍCULO DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA:

Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones. TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑÍA,

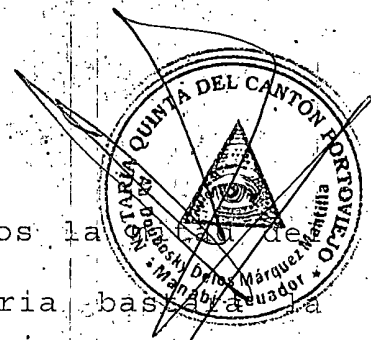
DE SU ADMINISTRACIÓN, DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad; para cuyas operaciones se necesitará resoluciones de la Junta General de Accionistas, representada por lo menos con el setenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente, quien durará hasta que la Junta General de Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso. E) La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quién tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.

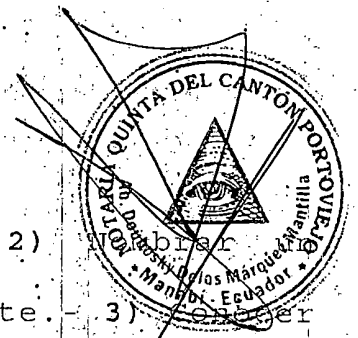
TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso contrario serán nulas.- **ARTÍCULO QUINCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,



por los concurrentes a ella. Por lo menos la capital pagado. En segunda convocatoria, basándose en la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de la primera convocatoria. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Cuanto la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para constitución de la Junta General; sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.

ARTÍCULO DIECINUEVE. JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional. Para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los

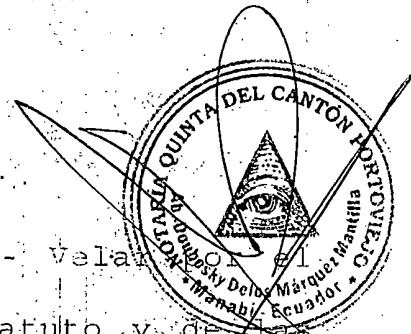
**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



y al Gerente General de la Compañía 2) Comisario principal y un comisario suplente. 3) Resolver anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiese sido precedidas por el informe de los Comisarios. 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. 6) Resolver sobre la amortización de acciones. 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación. 8) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía.

ARTÍCULO VEINTITRES. - DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES: En las sesiones de la Junta General se conocerá y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI



aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.-

Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUARTO.- Suscribir

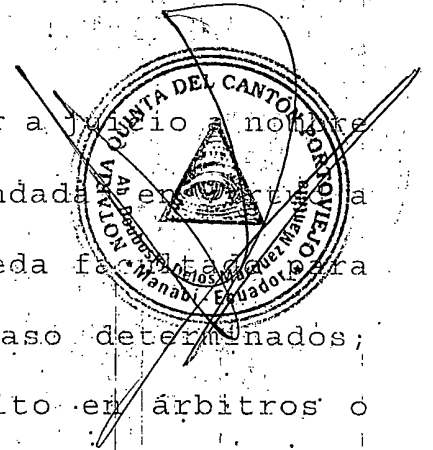
conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer

todas las demás atribuciones y cumplir con las demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General. TITULOS SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL:

ARTÍCULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este estatuto. ARTÍCULO

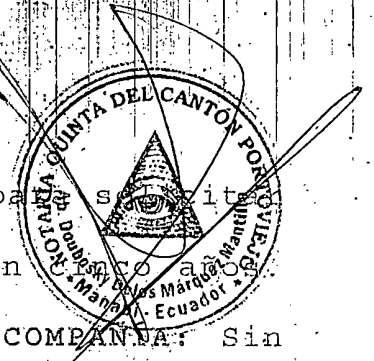
VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.- Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a Junta General aunque no fuere accionista, con voz pero sin voto. Si fuera accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI



presentaren los mismo; ONCE.- Comparecer a juicio en nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud de la representación legal que ejerce. Queda facultada para designar procuradores judiciales en caso determinados; DONCE.- Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; TRECE.- Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades ordinarias de la misma; CATORCE.- Suscribir garantía a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, si la junta General no hubiere designado a otra persona para ejercer tales funciones; QUINCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; DIEZ Y SEIS.- Ordenar pagos, cobranzas, rendir cuantas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SIETE.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas. TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS: ARTÍCULO VEINTIOCHO.- COMISARIOS: Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañía y este estatuto. Además podrán solicitar la convocatoria

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



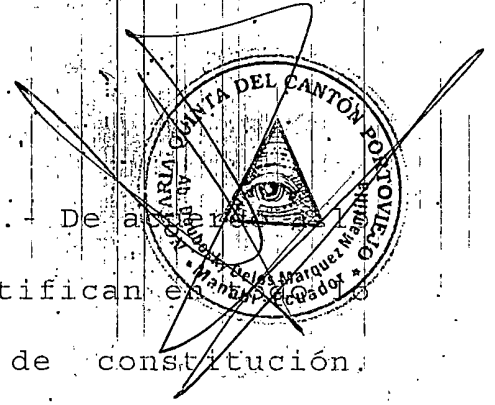
capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en el término de tres años. **ARTÍCULO TREINA Y UNO.- DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA:** Sin perjuicio a los casos previstos en la Ley, la compañía podrá disolverse en cualquier momento, por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas.- la designación y facultad de los liquidadores será u determinará, respectivamente con sujeción a la Ley.

TITULO NOVENO.- DURACIÓN EN SUS CARGOS: ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- Para desempeñar los cargos de Presidente, Gerente General o Comisarios, no es necesario tener calidad de accionistas. El Gerente General y el Presidente durarán en sus funciones por un periodo de cinco años a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón respectivo. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** El

Presidente y el Gerente General durarán cinco años en sus funciones. Los Comisarios Principales y Suplente, durarán tres años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiese concluido el plazo para el cual fueron designados, mientras los respectivos sucesores tomen la posesión de su cargo. Los Comisarios continuarán en sus funciones aun cuando hubiese concluido el período para el que fueron designados, hasta que fueren legalmente reemplazados. **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-**

*CRP
Solo un
año y
presiden
durar*

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



compañía tenga personería jurídica. Dos.- De acuerdo a lo que determina la Ley de Compañía, se ratifican en el contenido actuado en esta escritura pública de constitución.

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los accionista de la compañía se someten a lo previsto en los estatutos que proceden, a las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías. **SEGUNDA.** Se incorpora como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura la Denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías, fotocopias de cedula de los accionistas fundadores. **TERCERA.** Se nombra como administradores en calidad de Gerente General a la Señorita GEMA DANIELA FORTIS SOLÓRZANO y, en calidad de Presidente al Señor JORDAN ALEXANDER FORTIS SOLÓRZANO.-

CUANTÍA.- La cuantía queda determinada por la cifra del capital social. Agregue usted, señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función, para que la escritura a celebrarse en base de esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados. Abogada María Cecilia Flores De Válgaz Giler, Matricula dos ocho, siete dos, Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**

Abogado DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo encargado, mediante Acción de Personal número 5068-DP13-2016-KP, de fecha seis de septiembre dos mil dieciséis, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, emitida por el señor Ingeniero Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA" CONDIARQUI S.A. OTORGADO POR LOS SEÑORES GEMA DANIELA FORTIS SOLÓRZANO Y JORDAN ALEXANDER FORTIS SOLÓRZANO, cuyo ORIGINAL reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaría Quinta de este Cantón, actualmente a mi cargo; misma que la sello y firmo en Portoviejo, en día y fecha de su protocolización.



.....
Ab. Dubosky Delos Marquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabi - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7758424

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1314411545 FORTIS SOLORZANO GEMA DANIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA" CONDIARQUI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.12	DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

06/03/2017 1.21 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **131441154-5**

APellidos y Nombres: FORTIS SOLORZANO GEMA DANIELA

Lugar de Nacimiento: MANABI
PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento: 1994-01-14
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: FORTIS BRAVO DANIEL FLORENTINO
APellidos y Nombres de la Madre: SOLORZANO MOREIRA MAIRE FLORICELDA

Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO
2012-12-21
Fecha de Expiración: 2022-12-21

V4444V4444

005573

FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

006
JUNTA Nº.

006-014
NÚMERO

1314411545
CÉDULA

APellidos y Nombres: FORTIS SOLORZANO GEMA DANIELA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
PICOAZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA:

006
JUNTA Nº.

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM.MJ

Gema Fortis



Acuerdo al Art. Diecinueve Numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia es igual a su original.

11 MAR 2017

Portoviejo,

B. Doubosky Delos Márquez Mantillo
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FORTIS SOLORZANO
JORDAN ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 131487084-9

10M 16 04 477 11

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORTIS BRAVO DANIEL FLORENTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO MOREIRA MAIRE FLORICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2016-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-22

V44443E4442

000010653



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017



006
JUNTA N°

006 - 090
NÚMERO

1314870849
CÉDULA

FORTIS SOLORZANO JORDAN ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTÓN
PICOAZA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA:



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP0311.MJ

[Signature]



Acuerdo al Art. Dieciocho Numeral cinco de
Ley Notarial, CERTIFICO Que la presente copia
es igual a su original.

11 MAR 2017

Portoviejo,

b. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTO VIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314411545

Nombres del ciudadano: FORTIS SOLORZANO GEMA DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FORTIS BRAVO DANIEL FLORENTINO

Nombres de la madre: SOLORZANO MOREIRA MAIRE FLORICELDA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 173-012-83025



173-012-83025

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

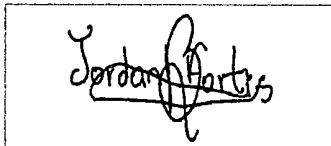
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.14 08:41:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jordan Solorzano



Número único de identificación: 1314870849

Nombres del ciudadano: FORTIS SOLORZANO JORDAN ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FORTIS BRAVO DANIEL FLORENTINO

Nombres de la madre: SOLORZANO MOREIRA MAIRE FLORICELDA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOHANA ELIZABETH DEMERA ESPINOZA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 174-012-83001



174-012-83001

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.14 08:40:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 002-002-000011883



20171301005P00358

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

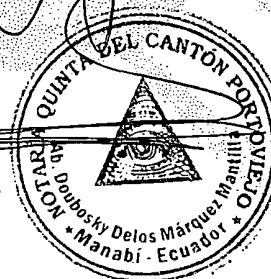
EXTRACTO

Escritura N°:		20171301005P00358					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2017, (13:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FORTIS SOLORZANO GEMA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314411545	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FORTIS SOLORZANO JORDAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314870849	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 5068-DP13-2016-KP



TRÁMITE NÚMERO: 1409



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / PORTOVIEJO / 11/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"CONSTRUCTORA, DISEÑO, ARQUITECTURA E INMOBILIARIA" CONDIARQUI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Constructora, Diseño, Arquitectura e inmobiliarias	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		CONVIARQUI S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Manabí	Portoviejo	Portoviejo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Manabí	Portoviejo	Portoviejo	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Andrés de vera	Av. Kennedy		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
25 de Diciembre			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	052930264	053021875	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	condiarqui@hotmail.com	gemadani1@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente del Distrito Zonal 4 de Salud

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Gema Daniela Fortis Solórzano

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1314411545

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1